

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN QUE SE INDICA, ASÍ COMO DE SUS PLIEGOS Y DEL GASTO, Y DE APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Nº de expte. de contratación: CONTR 2025 459145.

Objeto: Servicio de muestreo y análisis de gasolinas, gasóleos y fuelóleos en estaciones de servicio de vehículos y suministro de embarcaciones marítimas en Andalucía.

Tipo: Contrato de servicios

Procedimiento de adjudicación: Abierto conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP).

Sujeción a regulación armonizada: No.

Justificación de la contratación: Mediante memoria del Secretario General de Energía, de fecha 30 de junio de 2025.

Resolución de inicio del expediente de contratación: De fecha 1 de julio de 2025.

Informe de la Asesoría Jurídica: De fecha 14 de julio de 2025 (nº de informe: AJ-CIEM 2025/30) y de fecha 2 de septiembre de 2025 (nº de informe: AJ-CIEM 2025/37).

Fiscalización de la Intervención: Con fecha de 16 de septiembre de 2025.

Visto el expediente de referencia, en cuya tramitación se han realizados los trámites establecidos por la normativa aplicable y se han emitido los informes preceptivos exigibles, teniendo en cuenta que se han incorporado al mismo los necesarios pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y que existe crédito adecuado y suficiente para atender el gasto resultante del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 117, 122 y 124 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

RESUELVO:

Primero: Aprobar el expediente de contratación referenciado más arriba, así como los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares del contrato que es su objeto.

Segundo: Aprobar el gasto resultante de la contratación por un importe total de 63.275,53 €, IVA incluido, con cargo a la siguiente partida presupuestaria:



| | | | |
|---------------------|-------------------------------|---|---------------|
| JULIA MOLINA CANDAU | | 16/09/2025 16:17:00 | PÁGINA: 1 / 2 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw2fV9tv6qz3N57878HxAJm3w7 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



| ANUALIDAD | PARTIDA PRESUPUESTARIA | IMPORTE |
|------------------|-------------------------------|----------------|
| 2026 | 2100010000 G/73A/22706/00 01 | 63.275,53€ |

Tercero: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del mencionado contrato.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Dicho recurso deberá presentarse en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante el Registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos (2) meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

En Sevilla, a la fecha indicada en la diligencia de verificación de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Por delegación: Orden de 28 de marzo de 2025, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 64, de 3 de abril de 2025.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA.

| | | | |
|---------------------|-------------------------------|---|---------------|
| JULIA MOLINA CANDAU | | 16/09/2025 16:17:00 | PÁGINA: 2 / 2 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw2fV9tv6qz3N57878HxAJm3w7 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |